SENA	Versión: 1 Código: GCCON-F-088

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: JOSE DANIEL CANTILLO PONCE						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	SABANALARGA	FECHA	28/09/2026	REGIONAL	atlantico	1.082.943.389
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CALLE 9 No. 19 - 120 Sabanalarga - Atlántico				
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8955454					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		FRANCISCO FLORIAN	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		LUIS PACHECO	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		NA	
ALMACÉN E INVENTARIOS		NICOLLET SMITH	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		LIONEL CORREA	
CONTABILIDAD		DAVID MARTINEZ	
TESORERIA		MARTHA BERMUDEZ	
COORDINACIÓN DE ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		DANIEL EDUARDO MARTINEZ	
BIBLIOTECA		JOSE GREGORIO SUAREZ	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		DANIEL EDUARDO MARTINEZ	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

Scanned with CamScanner

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1082943389 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 6 de Octubre de 2026 a las 10:30:31

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.